DON ARMANDO LERUITE LARRAINZAR; SECRETARIO GENERAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA)

CERTIFICO

Que el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria por la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento ***el día 1 de Diciembre de 2016***, transcrita en su literalidad dice como sigue :

En el Despacho de la Alcaldía Presidencia, siendo las doce horas de la mañana del día uno de diciembre de dos mil dieciséis , previamente citados al efecto, se reúnen los señores/as Concejales/as , a su vez ,que Tenientes/as de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que después se dirán, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria a de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en primera convocatoria.

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Don Jorge Sánchez Hidalgo, y, estando presente el Sr. Secretario de la Corporación Municipal que da fe pública del Acto, Don Armando Leruite Larraínzar , asisten los siguientes señores/as :

Concejales/as -Tenientes /as de Alcalde-

María José Megías Valverde	P.P.
Ignacio José Cáliz Muñoz De Toro	P.P.
Juan Antonio Arenas Ramos	P.P.

Abierta a la Sesión por la Presidencia se procede a cumplimentar el orden del día como sigue :

1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR (SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE NOVIEMBRE DE 2016)

El Sr. Alcalde Presidente, pregunta si algún miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada ***el pasado día 17 de Noviembre de 2016***, distribuida con la convocatoria.

No se producen observaciones.

Sometida dicha Acta a votación, la misma queda aprobada por unanimidad de los señores/as asistentes.

2.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÜMERO 29/2016 FECHADA EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DE DE 2016 (RECLAMACION DE RESPONSABIIDAD PATRIMONIAL Y RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON MANUEL MONTORO CORRALES) .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento dándose por enterados y haciéndola suya, la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

"……

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar el día 18 de Noviembre de 2016, la siguiente :

RESOLUCION NUMERO 29/2016 : RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR DON MANUEL MONTORO CORRALES.

Visto que con fecha 18 de Abril de 2016, se inició expediente de responsabilidad patrimonial, al objeto de determinar si existía responsabilidad por parte de este Ayuntamiento por reclamación efectuada por Don Manuel Montoro Corrales, en el que formula reclamación por los daños sufridos en la planta baja del inmueble situado en calle Calvario, nº 34, de Algarinejo, supuestamente causados por avería en una arqueta municipal.

Visto que se han aportado al expediente los siguientes Informes :

De fecha 21 de Abril de 2016 de los fontaneros municipales Don Miguel Fernández Muñoz y Don Manuel Martín Adamuz, sobre la participación en los hechos referidos por el Sr. Montoro en su escrito de fecha 4 de marzo de 2016, y sobre el origen de los supuestos daños sufridos en el inmueble de su propiedad

Aportado por Don Manuel Montoro Corrales con fecha 29 de Abril de 2016, por la Arquitecto Técnico Doña Adela Navarro García valorando la reparación de los daños por importe de 3.064, 44 € de presupuesto de ejecución material , más 634, 74 de IVA.

Informe de fecha 05 de Mayo de 2016 del Arquitecto Técnico Municipal Don José Antonio Carranza Sampedro valorando las reparaciones a ejecutar consistiendo las mismas en limpieza exhaustiva de paramentos verticales, desinfección de todos los paramentos verticales y horizontales ,

tratamiento con productos antisalistre tre de todos los paramentos formados a base de ladrillo visto, tratamiento con aceite de linaza de los paramentos de ladrillo , ascendiendo a la cantidad de 2.148, 25 € , a los que hay que añadir el correspondiente IVA por ejecución de los trabajos.

Visto que el Ayuntamiento de Algarinejo tiene concertado Seguro de Responsabilidad Civil General con la compañía CASER (CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A), póliza número 00090294., la cual manifiesta que el perjudicado con fecha 28/09 les indicó el número de cuenta dónde realizar el abono de la valoración de daños efectuada por la Compañía , realizando el abono por importe de 2.774,93 € el día 30 .

Visto que con fecha 31 de Octubre de 2016, se presenta recurso de reposición por silencio administrativo negativo , solicitando del mismo modo que se resuelva expediente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Reconocer Don Manuel Montoro Corrales DNI 74.604.196 Q el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en vivienda sita en calle Calvario nº 38 procedentes de la arqueta de saneamiento de la calle habiendo sido confirmada la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y la lesión producida

SEGUNDO.- La cantidad a la que asciende la indemnización ha sido satisfecha por el Seguro de Responsabilidad Civil General con la compañía CASER (CAJA DE SEGUROS REUNIDOS S.A), póliza número 00090294, que tiene concertada el Ayuntamiento de Algarinejo, toda vez que el perjudicado con fecha 28/09 les indicó el número de cuenta dónde realizar el abono de la valoración de daños efectuada por la Compañía , realizando el abono por importe de 2.774,93 € el día 30 .

TERCERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 31 de Octubre de 2016 por Don Manuel Montoro Corrales , en las pretensiones que del mismo se deduzcan contrarias a la presente Resolución .

CUARTO .- Notificar al interesados esta Resolución junto con los recursos procedentes contra el mismo.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a dieciocho de Noviembre de dos mil dieciséis , de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mi :

El Alcalde .- El Secretario.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo Fdo.- Armando Lerute Larraínzar.

....."

3.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESOLUCION DICTADA POR LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÜMERO 30 /2016 FECHADA EL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE DE 2016 (VACACIONES SOLICITADAS AL AYUNTAMIENTO POR EL JARDINERO MUNICIPAL DON JOSE AGUILERA MUÑOZ) .

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndola suya, la siguiente RESOLUCION dictada por la Alcaldía Presidencia , que copiada en su literalidad dice como sigue :

"....

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar el día 23 de Noviembre de 2016, la siguiente :

RESOLUCION NUMERO 30 /2016 : CONCESION DE VACACIONES A SOLICITID DE DON JOSE AGUILERA MUÑOZ (JARDINERO MUNICIPAL)

En relación con el expediente relativo a la concesión de vacaciones solicitada por Don José Aguilera Muñoz , en su calidad de Jardinero Municipal

Atendiendo al INFORME – PROPUESTA emitido por la Secretaría General fechado el día 22 de noviembre de 2016 , que copiado en su literalidad dice como sigue :

****

INFORME PROPESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la concesión de vacaciones solicitada por Don José Aguilera Muñoz , emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO : Con fecha 22 de Noviembre de 2016 por Don José Aguilera Muñoz DNI 74.627.843 L, que desempeña el puesto de trabajo de de jardinero, personal laboral fijo, se formuló solicitud de vacaciones del año 2015, para el periodo 22/11/2016 a 27/12/2016, puesto que no las pudo disfrutar por encontrase de baja por enfermedad.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- El artículo 50 Y 51 y la Disposición Adicional Decimocuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto cuanto antecede, y acreditada la baja por incapacidad temporal considero que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde, de conformidad con el artículo 21.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución a la Alcaldía Presidencia :

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCION

PRIMERO .- Conceder a Don José Aguilera Muñoz DNI 74.627.843 L el disfrute de las vacaciones solicitadas por cuanto los Artºs 50 y 51 del Estatuto Básico del Empleado Público disponen :

Artículo 50. Vacaciones de los funcionarios públicos.

1. Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

2. Cuando las situaciones de permiso de maternidad, incapacidad temporal, riesgo durante la lactancia o riesgo durante el embarazo impidan iniciar el disfrute de las vacaciones dentro del año natural al que correspondan, o una vez iniciado el periodo vacacional sobreviniera una de dichas situaciones, el periodo vacacional se podrá disfrutar aunque haya terminado el año natural a que correspondan y siempre que no hayan transcurrido más de dieciocho meses a partir del final del año en que se hayan originado.

Artículo 51. Jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral.

SEGUNDO .- Dar traslado de esta Resolución al interesado

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Algarinejo , 22 de Noviembre de 2016 .-
EL SECRETARIO.-

Fdo.- Armando Lerute Larráinzar

****

En base al anterior INFORME PROPUESTA emitido por l Secretaría General y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía Presidencia

R E S U E L V E

PRIMERO .- Conceder a Don José Aguilera Muñoz DNI 74.627.843 L el disfrute de las vacaciones solicitadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 51 del Estatuto Básico del Empleado Público :

SEGUNDO.- . Dar traslado de esta Resolución al interesado

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo , en Algarinejo a veintitrés o de Noviembre de dos mil dieciséis , de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde .- El Secretario.-

Fdo.- Jorge Sánchez Hidalgo . Fdo.- Armando Leruite Larraínzar.

.....”

4.- TOMA DE CONOCIMIENTO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DI DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA NÜMERO 31 /2016 FECHADA EL DIA 24 DE NOVIEMBRE DE DE 2016 (COMPENSACION CANON A GAMMA SOLUTIONS S L. EXPLOTACION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA)

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los miembros/as de la Junta de Gobierno Local de del Ayuntamiento , dándose por enterados y haciéndolo suyo , al la siguiente DECRETO dictado por la Alcaldía Presidencia , que transcrito en su literalidad dice como sigue :

"……

DON JORGE SÁNCHEZ HIDALGO , ALCALDE- PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO (GRANADA) , tiene a bien dictar en fecha 24 de Noviembre de 2016 el siguiente DECRETO, que dice en su literalidad como sigue :

DECRETO NUMERO 31 / 2016

Dada cuenta a que mediante correo certificado de fecha 24 de Mayo de 2016 se notificó a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335 S,L la Resolución de la Alcaldía nº 8/2016 de 23 de Mayo sobre liquidación de la deuda existente entre la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335 y el Ayuntamiento de Algarinejo.

Efectuadas s alegaciones a la notificación de la Resolución con fecha 05 de Julio de 2016, asiento de entrada 925 , proponiendo la compensación de deudas de los ingresos procedentes de la producción anual de energía que han sido ingresados al Ayuntamiento al día de la fecha y que corresponden a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L en base al contrato firmado hasta la cesión a favor del adjudicatario de los derechos y obligaciones adquiridos de la inscripción de las instalaciones en el registro administrativo de instalaciones de producción en Regimen Especial y pueda el concesionario vender energía eléctrica.

Visto plenamente justificada la petición cursada por el peticionario , visto el informe favorable de Secretaría - Intervención y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

R E S U E L V O

PRIMERO. Declarar la compensación de la deuda solicitada por Don Ricardo Martín Muñoz en representación de la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335 por importe de 15.713,04 euros , en concepto de canón de explotación comprometido en la oferta de licitación, conforme al siguiente cuadro:

AÑO	*CANON*	*IVA*	*TOTAL*
1 de 25 (01/11/2012 a 31/102013)	3.246,50 €	681.76 €	3.928, 26 €
2 de 25 (01/11/2013 a 31/10/2014)	3.246,50 €	681.76 €	3.928, 26 €
3 de 25 (1/11/2014 a 31/10/2015)	3.246,50 €	681.76 €	3.928, 26 €
4 de25 01/11/2015 a 31/10/2016	3.246,50 €	681.76 €	3.928, 26 €

Por la obligación reconocida a su favor por importe de 12.335,45 € en concepto de los ingresos procedentes de la producción n anual de energía que han sido ingresados al Ayuntamiento al día de la fecha y corresponden a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L en base al contrato firmado , toda vez que concurren los requisitos establecidos en la normativa para dicha compensación, acordando la estimación parcial de las obligaciones existentes con este Ayuntamiento por el concepto de CANON de las anualidades correspondientes al periodo 1-11-2012 a 31-10-2016 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO .- Requerir a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L CIF B 83.239.335 para el ingreso de la cantidad de 3.377,49 €uros , saldo a favor del Ayuntamiento para la estimación total de CANON de las anualidades correspondientes al periodo 1-11-2012 a 31-10-2016..

TERCERO.- Dejar constancia que queda pendiente de ingresar al Ayuntamiento por parte de ENDESA ENERGIA XXI la cantidad de 6.709,47 €uros relativas a la venta de energía eléctrica producida en régimen especial en la instalación de 75 kw de la central fotovoltáica y que corresponde al Ayuntamiento , una vez recibida el importe de dicha cantidad , la devolución y su ingreso a la Mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L , en base al contrato firmado hasta la cesión a favor del adjudicatario de los derechos y obligaciones adquiridos de la inscripción de las instalaciones en el registro administrativo de instalaciones de producción en Régimen Especial.

CUARTO .- : Notificar la Resolución a la mercantil GAMMA SOLUTIONS S.L con CIF B 83.239.335 , y , dar traslado de la misma a la intervención municipal, a los efectos de que lleve a cabo los trámites contables que procedan.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Jorge Sánchez Hidalgo, en Algarinejo a veinticuatro de de Noviembre , de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde.- El Secretario.-

Jorge Sánchez Hidalgo.- Armando Leruite Larrainzar.

....."

5.- ESCRITO CURSADO AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA FELISA CANO AGUILERA SOLICITANDO LICENCIA MUNICIPAL VADO PERMANENTE PARA EL INMUEBLE SITO EN CALLE MESON NUMERO 30 DE ESTA LOCALIDAD (EXPEDIENTE NUMERO 72) .

Examinado el escrito de fecha 23 de noviembre de 2016 y con registro de entrada en estas dependencias municipales con el número de asiento 1947 cursado al Ayuntamiento por Doña Felisa Cano Aguilera , en el cual solicita del Ayuntamiento le sea concedida Licencia Municipal de Vado Permanente para el inmueble destinado a cochera ubicado en la Calle Mesón número 30 de esta localidad.,

Emitido informe favorable por la Secretaría General de este Ayuntamiento que queda anexionado al expediente de su razón , y, siendo competente la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento para la adopción del acuerdo en cuestión, todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras, previa deliberación al efecto, adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos :

Primero.- Conceder a Doña Felisa Cano Aguilera Licencia municipal de Vado permanente para el inmueble destinado a cochera ubicado en la Calle Mesón número 30 de ésta localidad, , con una ocupación de 4 metros lineales de fachada, previo pago de los derechos y tasas previstos en la Ordenanza Fiscal en vigor en el Ayuntamiento.

Tercero .- Notificar el acuerdo adoptado Don Santiago Perálvarez Jiménez, en su calidad de Presidente del Club Deportivo Algarinejo 2012 F.S., con la indicación de los recursos que procedan, para su debida constancia y efectos oportunos)

6.- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO POR DOÑA DOLORES IGLESIAS FERRADAS

Visto el escrito presentado al Ayuntamiento por Doña Dolores Iglesias Ferradas fechado el día 14 de noviembre de 2016 y bajo el número de asiento de entrada 1891 en estas dependencias municipales , en el cual solicita le sea concedida Licencia Municipal para la ejecución de obras consistentes en cubrición de patio en 1º planta en su vivienda ubicada en Calle Sevilla número 34 en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) con referencia catastral 1258802UG9215G0001PK
Visto el infirme emitido a tal efecto a tal efecto por parte del Técnico Municipal fechado el día 21 de Noviembre de 2016n que transcrito en su literalidad ice como sigue :

"……

El que suscribe, Arquitecto Técnico Municipal al servicio del Ayuntamiento de Algarinejo emite el siguiente INFORME con respecto a las obras que se pretenden ejecutar en la Calle Sevilla número 34 ubicada en el Anejo de Fuentes de Cesna (Algarinejo) consistentes en cubrición en patio en 1º planta de la vivienda y promovidas por Doña Dolores Iglesias Ferradas

INFORME

Girada visita de inspección, se ha podido constar que :

1.- Considerando que el Municipio de de Algarinejo posee un Planeamiento en Vigor de 31 de julio de Adaptación parcial a la LOUA, la edificación sobre la que se pretende actuar se encuentra en Suelo urbano consolidado.

2.- - las obras NO SON COMPATIBLES con el Suelo donde se ubica, dado que se produce un exceso de Ocupación de la edificación sobre la parcela en planta primera.

Por, todo lo anteriormente expuesto, NO PROCEDE la concesión de la licencia de obras que se pretenden ejecutar en Calle Sevilla número 34, consistentes en cubrición en patio 1º planta de la vivienda y promovidas por Doña Dolores Iglesias Ferradas

Y para que conste y surta los efectos oportunos se redacta el presente Informe en Algarinejo a 21 de Noviembre de 2016

El Arquitecto Técnico Municipal.

Fdo.- José Antonio Carranza.,

……"

En fecha 22 de Noviembre de 2016 se emite Informe por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento, haciendo suyo en su literalidad y ratificando en todos sus términos el anterior Informe evacuado por el Técnico Municipal

Oído lo que antecede y en base al Informe técnico y jurídico reseñados con anterioridad , y , siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015*, los señores reunidos tras previa deliberación al efecto adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos : :

Primero .- Denegar la Licencia Municipal instada al Ayuntamiento porr Doña Dolores Iglesias Ferradas para la ejecución de obras consistentes en cubrición de patio en 1º planta en su vivienda ubicada en Calle Sevilla número 34 en el Anejo de Fuentes De Cesna (Algarinejo) con referencia catastral 1258802UG9215G0001PK

Segundo .- Notificar el acuerdo adoptado a Doña Dolores Iglesias Ferradas , con la indicación de los recursos que procedan , para su debida constancia y efectos oportunos .

7.- APROBACION DE RECIBOS Y FACTURAS PRESENTADAS AL COBRO POR TESORERIA

Examinadas las solicitudes presentadas y en base a los informes técnico y jurídico evacuados al respecto anexionados a sus respectivos expediente , y siendo la competencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción del acuerdo en cuestión , todo ello *en base a la delegación de competencias conferidas por la Alcaldía Presidencia en a favor de la misma mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2015 y publicadas en el " Boletín Oficial" de la Provincia número 139 de fecha 23 de julio de 2015,* los señores reunidos tras previa deliberación al efecto acuerdan por unanimidad autorizar y aprobar los siguientes pagos :

- A la Entidad Financiera " la Caixa " de Montefrio (Granada) por un importe de **21.817,47 €** , en concepto de pago préstamo a proveedores número 962031215492014 realizado en fecha de vencimiento 29/11/2016,según transferencia que se que se acompaña.

- A Endesa Energía XXI por un importe de **3.376,67 €** , en concepto de facturación alumbrado público correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2016, según sus facturas que se acompañan .

- A Endesa Energía S.A por **10.801,00 €** en concepto de facturación alumbrado público correspondientes a los meses de Junio y Julio de 2016 según sus facturas que se acompañan..

- A Creaciones Vilber SL de Peligros (Granada) por un importe de **1.223,31 €** , trabajos realizados sobre el mantenimiento y acondicionamiento de ascensores municipales según su factura número V/102585/16 emitida en fecha 24/11/2016 .

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **300,56 €,** trabajos realizados de reparación y sustitución alumbrado público en Algarinejo según su factura número 65/2016 emitida en fecha 16/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **54,45 €** , trabajos realizados de reparación y colocación lámparas en el salón de Plenos y fuente del patio según su factura número 66/2016 emitida en fecha 16/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **74,31 €** , trabajos realizados en escuelas y hogar según su factura número 67/2016 emitida en fecha 16/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **75,75 €** , trabajos realizados en la unidad móvil de mamografías según su factura número 69/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **678,81 €** , trabajos realizados en la reposición de lámparas en alumbrado público según su factura número 70/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **94,98 €** , trabajos realizados en reparación averías alumbrado público según su factura número 71/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **134,91 €** , trabajos realizados en la fuente de la plaza José Álvarez Lopera según su factura número 72/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **63,40 €** , trabajos realizados en el pabellón y pista palanca según su factura número 73/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **153,55 €** , trabajos realizados en reparación A.P. y proyectores de la iglesia según su factura número 74/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **136,41 €** , trabajos realizados en reparación alumbrado público en la Viña según su factura número 75/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **267,41 €** , trabajos realizados en reparación y sustitución de tubos en el recinto de la biblioteca municipal según su factura número 76/2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **463,91 €** , trabajos realizados en reparación y sustitución de de alumbrado público según su factura número 77/ 2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **181,44 €** , trabajos realizados montaje de farol rato y cambiarlo por uno nuevo según su factura número 78 / 2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Instalaciones Eléctricas Macias S.L. de Algarinejo por un importe de **42,11 €** , trabajos realizados en canalización alumbrado público carretera de Loja según su factura número 79 / 2016 emitida en fecha 25/11/2016

- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **58,03 €** , suministro de dos cartuchos de tinta para las impresoras municipales según su factura número AC160000056 emitida en fecha 24-11-2016

- A Don José Francisco Martín Almirón de Algarinejo por un importe de **22,93 €** , suministro de material informático para las oficinas municipales según su factura número AC160000057 emitida en fecha 29-11-2016

- A Ilunion Salud S.A de Granada por un importe de **1.274,42 €** , suministro de utillajes y utensilios varios para los servios de ayuda a domicilio (PFEA Especial) según su factura número 201602010225 emitida en fecha 24 de octubre de 2016.

- A Almacenes El Candado S.L. de Loja (Granada) por un importe de de **285,56 €,** materiales suministrados para los cuartos de baño del colegio publico de la localidad según su factura a número 16/16-00919 emitida en fecha 09-11-2016.

- A Fomento De Construcciones y Contratas S.A de Granada por un importe de **44,48 €,** servicio de recepción y tratamiento de escombros y restos de obras (material sucio) según su factura número SM1609/1002389 emitida en fecha 15-11-2016 .

- Al Establecimiento María Del Carmen Escobar Campillo de Algarinejo por u importe de **300,20 €** , suministro de material escolar y didáctico para la Institución benéfica "Caritas de Algarinejo " según su factura número 19 emitida en fecha 18-11-2016 .

- A Aquasol S.L. de Albolote (Granada) por un importe de **645,54 €** , suministro de garrafas de hipoclorito sódico para los edificios y dependencias municipales según su factura número 1410/16 emitida en fecha 04/11/2016

- A Excavaciones Andrés Aguilera Bermúdez de Algarinejo por un importe de **369,05 €** , suministro de zahorra en trabajos realizados con maquinaria retro en picar con martillo pared aparcamiento bus (obras PFEA) , según su factura número 10 emitida en fecha 22/11/2016

- A Agromontefrio S.L. por un importe de **429,53 €,** materiales suministrados para maquinarias obras municipales según su factura número 26682 emitida en fecha 28/11/2016

- A Maquinaria Hens Córdoba S.L. por un importe de **250,47 €** , suministro de pintura blanca réflex para los edificios y dependencias municipales según su factura número 0004010 emitida en fecha 29/11/2016 .

- A Viking Office Depot S.L. de Alcalá de Henares (Madrid) por un importe de **160,31 €** por suministro de un armario para las oficinas y dependencias municipales según su factura número 11603319 emitida en fecha 17/08/2016.

8.- CONOCIMIENTO DE ESCRITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA CURSADOS A LA ALCALDIA PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO Y ADOPCION DE ACUERSOS, SI PROCEDEN, SOBRE EL CONTENIDOS DE LOS MISMOS

1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local, dándose por enterados , a la Resolución de la Dirección Provincial de Granada a del Servicio Andaluz de Empleo para la concesión

de ayuda por un importe de 80.600,00 € para la ejecución de la iniciativa Cooperación Social y Comunitaria *Empleo@Joven y Empleo@30+*, regulado mediante Ley 2/2015 de 20 de diciembre ,de medidas urgentes para favorecer la inserción social, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo .

La cuantía de dichas Ayudas quedan desglosadas de la manera que sigue :

* *Empleo@Joven* *39.000,00 €*

*. *Empleo@30 +* *41.600,00 €*

2- Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los señores/as Tenientes de Alcalde integrantes de la Junta de Gobierno Local, dándose por enterados, de la notificación cursada al Ayuntamiento fechada el día 23/11/2016 por parte de la a Delegación Territorial de de la Consejería de Salud de Granada , en la cual se comunica al Ayuntamiento que queda autorizado el veterinario Don Manuel Ruiz Villen para la realización del reconocimiento de sacrificio de cerdos para el consumo familiar en este Municipio para la campaña 2016-2017.

9.- CUALQUIER OTRO ASUNTO DECLARADO URGENTE

No se produjeron

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Y para que conste y sírvase de remisión la presente Acta a la Subdelegación Del Gobierno y Delegación Provincia De Gobierno de la Junta de Andalucía, expido la presente certificación, con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F,. de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente en Algarinejo a uno de diciembre de dos mil dieciséis .

Vª.- Bª.-

EL ALCALDE.-

Fdo.- Don Jorge Sánchez Hidalgo .-

EL SECRETARIO.-